En sesión celebrada el día 7 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 18 de diciembre de 2019, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se prolonga la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se prolonga la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (10-19/LEY-00018).

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral por la que se prolonga la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre,
reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de la competencia histórica de Navarra en materia de administración local se dictó la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61.1 de la norma citada, y como instrumento de cooperación económica con las entidades locales, el Gobierno de Navarra, en el marco de la correspondiente ley foral habilitadora, establece planes de inversión, cuya finalidad principal es la de garantizar la cobertura en todo el ámbito de la Comunidad Foral de los servicios municipales obligatorios.

En aplicación de lo dispuesto en el mencionado precepto se dictó la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, siendo su dotación presupuestaria de 100 millones de euros.

La Dirección General de Administración Local y Despoblación autoriza y compromete gasto en cada uno de los ejercicios del periodo 2017-2019 con cargo a ejercicios futuros hasta los límites anuales en cada caso fijados, imputándose los compromisos económicos en función de la previsión de pagos y de ejecución de las obras.

Con la actual previsión de imputación de compromisos pendientes y de tramitación de obligaciones, se constata la imposibilidad de finalizar las obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 durante el ejercicio 2019.

Por otra parte, la ley foral prevé que, una vez garantizados los importes necesarios para atender los citados compromisos, se proceda a atender otras actuaciones, con arreglo al orden de prioridades de inversiones en reserva, siendo además previsible que haya también que atender solicitudes de actuaciones de emergencia.

Por todo ello, resulta necesario prolongar la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, permitiendo la autorización, imputación de compromisos y realización de pagos relativos a todas las inversiones financiables del vigente Plan hasta la aprobación de uno nuevo.

**Artículo único.** Prolongación de la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Se prolonga la vigencia de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, permitiendo la autorización, imputación de compromisos de gasto y realización de obligaciones de pago relativos a todas las inversiones financiables del vigente Plan de Inversiones Locales hasta la aprobación de un nuevo Plan.

**Disposición derogatoria única.** Derogaciones normativas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta ley foral.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.